





San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 18 de septiento de del Ano 2023

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón, así como del Diputado Víctor Raúl Hernández López, los tres integrantes del Grupo Parlamentario del PRD y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberando de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 párrafo primero y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en el documento que exhibo anexo, se presenta la siguiente inciativa de Punto de Acuerdo Legislativo por el que:

LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA PARA QUE GENERA UN PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN EFECTIVA CON RESPETO AL MÍNIMO VITAL EN AQUELLOS INMUEBLES QUE NO CUENTEN CON MEDIDOR DE AGUA; UN PLAN ESTRATÉGICO QUE PERMITA A ESTE ORGANISMO PROVEER LOS MEDIDORES Y SU INSTALACIÓN, DE FORMA QUE NO SE PERMITA EL "ROBO DE MEDIDORES" COMO UNA ALTERNATIVA PARA EVITAR EL PAGO DEL CONSUMO REAL.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura, como un asunto <u>de obvia y urgente resolución</u>.

Sin otro en particular, le manifiesto mis respetos

ATENTAMENTE

MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.





CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativio del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fraccion XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca para que genera un programa de distribución efectiva con respeto al mínimo vital en aquellos inmuebles que no cuenten con medidor de agua; un plan estratégico que permita a este organismo proveer los medidores y su instalación, de forma que no se permita el "robo de medidores" como una alternativa para evitar el pago del consumo real.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

## **CONSIDERACIONES:**

La inseguridad, la falta de empleo, la desconfianza en las instituciona públicas, y la impunidad son elementos que abonan a que los delincuentes puedan desarrollar actividades sin referir a grandes actos o altos impactos.

Ahora realizan numerosos actos con menores impactos para evitar sanciones porque la alta burocracia también genera perdidas para los ciudadanps que deciden denunciar o dar seguimiento a las denuncias.

Se ha vuelto recurrente el robo de medidores en las tomas domiciliarias, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, durante varios meses ha visto como crece este suceso, a pesar de los llamados a la población para tomar medidas de seguridad y colocar protección a sus medidores de agua potable.



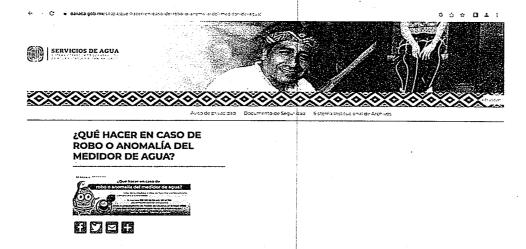


Las notas periodísticas son recurrentes:

- <a href="https://www.nvinoticias.com/roja/delitos/se-roban-varios-medidores-de-agua-en-la-colonia-reforma-de-oaxaca/127823">https://www.nvinoticias.com/roja/delitos/se-roban-varios-medidores-de-agua-en-la-colonia-reforma-de-oaxaca/127823</a>.
- https://www.elpinero.mx/oaxaca-alertan-por-ladron-de-medidores-de-agua-en-cinco-senores/
- https://imparcialoaxaca.mx/policiaca/653156/persiste-el-robo-de-medidores-de-agua/
- https://www.nmas.com.mx/foro-tv/programas/las-noticias-erik-camacho/videos/vecinos-denuncian-robo-medidores-agua-oaxaca

No es un hecho exclusivo de un gobierno o un caso aislado.

A pesar de su frecuencia esto es lo que informa el organismo en su página web:



Es posible considerar que el robo de medidores es debido a que muchos de esos aparatos son fabricados con material de cobre o bronce, metales que son utilizados por los delincuentes para su venta ilícita.

El proceso en caso de haber sufrido el robo de un medidor de agua requiere reportarlo a la dependencia, dar de baja al artefacto robado, adquirir otro medidor, darlo de alta en la misma instancia para poder regularizar las tomas de lectura del servicio.

La falta de un medidor de agua debería provocar el cierre de la distrubución del agua potable hasta que se tuviera un nuevo medidor para evitar fugas y provocar problemas mayores, pero no es posible porque:





El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

La Organización Mundial de la Salud ha establecido como rango para cumplir con el derecho humano al agua entre 50 a 100 litros al día por persona.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha sentado criterios al respecto:

El artículo 4o. constitucional reconoce en su párrafo sexto que toda persona deberá tener acceso, disposición y saneamiento de agua suficiente, salubre, aceptable y asequible para usos personales y domésticos.

La protección del derecho humano al agua porque garantiza que en caso de suspensión o restricción del suministro a usuarios domésticos por falta de pago se dé acceso a un volumen mínimo de 50 litros de agua por persona, por día, para la satisfacción de las necesidades básicas.

En consecuencia no es posible dejar sin agua a ninguna persona, pero si se puede abastecer el mínimo vital.

En un alto número, las fugas de agua que se observan en diversos puntos de la ciudada son consecuencia del robo de medidores, lo que obliga a efectuar reparaciones inmediatas de los ciudadanos para evitar el desperdicio del vital líquido.

Al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca le corresponde, entre otras funciones: La recuperación de los gastos y costos de inversión, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado.





Cuando no se tiene un medidor de agua, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca establece la cantidad a pagar por el servicio de Ciento Cuatro pesos de manera bimestral considerando que se encuentra "sin medidor"<sup>1</sup>.

Algunas personas instalan medidores de plástico, otras por la falta de recursos y la posibilidad de que nuevamente suceda el robo, deciden dejar sin medidor su toma de agua potable, pero hay quienes teniendo en cuenta este monto prefieren seguir sin medidor para evitar el pago de lo que en realidad se consume porque les beneficia a las casas con un número alto de integrantes, a las vecindades o rentas de departamento o sus negocios.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, el agua es un recurso fundamenral para la vida, y las acciones que se puedan realizar para su protección o buena administración pueden producir impactos sustanciales, en la actualidad y a futuro, para ello es necesaria la participación ciudadana y la acción efectiva de las instituciones públicas.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

## **PUNTO DE ACUERDO.**

PRIMERO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca para que genera un programa de distribución efectiva con respeto al mínimo vital en aquellos inmuebles que no cuenten con medidor de agua; un plan estratégico que permita a este organismo proveer los medidores y su instalación, de forma que no se permita el "robo de medidores" como una alternativa para evitar el pago del consumo real.

## TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al titular Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 18 de Septiembre de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se puede leer en los recibos de agua en el apartado de LECTURAS.





ATENTAMENTE

LAS Y EL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLMENTARIO DEL PARTIDO DE LA

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP MINERVA LEONOR LOPEZ CALDERON. DIP. VICTOR RAULHERNÁNDEZ LÓPEZ

- Margorz

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
COORDINADORA

OIP ANGÉLICA ROJO MEL CRUE VÁSQUEL CORRINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO CEL PRO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIÓN V Y VI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE OAXACA.